

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2017

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto Potosino de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,3,4,6,40 y 67 de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CONVOCA

A los integrantes del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; a los integrantes del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; a los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las Instituciones y Asociaciones de Servicio Social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales que estimen con merecimientos para recibir el "**Premio Estatal de la Juventud 2017**", de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser candidato al *Premio Estatal de la Juventud 2017* en cualquiera de las distinciones, se requiere ser mexicano con 2 años de residencia en el Estado de San Luis Potosí, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años y haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la base tercera de esta convocatoria; de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

SEGUNDA.- El Premio se otorgará en tres categorías de edad:

- A)** De 12 hasta 17 años de edad cumplidos al día de cierre de la presente convocatoria.
- B)** De 18 hasta 29 años de edad cumplidos al día de cierre de la presente convocatoria.
- C)** De 12 hasta 29 años de edad cumplidos al día de cierre de la presente convocatoria.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas.

Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

TERCERA.- El *Premio Estatal*, se entregara en las distinciones de:

- I. Logro académico (Categoría A y B);
- II. Expresiones artísticas y artes populares (Categoría A y B);
- III. Ciencia y tecnología (Categoría C);
- IV. Fortalecimiento a la diversidad e inclusión (Categoría C);
- V. Compromiso Social (Categoría C);
- VI. Emprendedor joven (Categoría C);

VII. Protección al ambiente (Categoría C);

CUARTA.- Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

I. Logro académico.- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros: a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; así como otros estudios curriculares; b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. Expresiones artísticas y artes populares.- Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar la investigación científica; creación e innovación tecnológica de las y los jóvenes mexicanos; investigaciones básicas en las ciencias naturales, ciencias de la vida, ciencias sociales y humanidades, y ciencias de la conducta, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos y capacidad de aplicación, transmisión y difusión de los mismos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de elevar el nivel de vida y el bienestar del ser humano.

IV. Fortalecimiento a la diversidad e inclusión. Acciones destacadas que contribuyan a la promoción de la defensa e inclusión de los grupos de jóvenes vulnerados (personas con discapacidad, población indígena, migrantes, personas con VIH/SIDA, población LGBT+, y otras minorías). Desarrollo de investigaciones, actividades docentes, proyectos e iniciativas de alto impacto que contribuyan a generar oportunidades de integración en diversos rubros de nuestra cotidianidad (laboral, educativa, recreativa y/o educativa). Quiénes por su actitud, resiliencia y perseverancia, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades, equidad y no discriminación de otros jóvenes catalogados dentro del algún grupo vulnerado.

V. Compromiso Social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Estado, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

VI. Emprendedor joven.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

VII. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura ecológica compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

QUINTA.- El *Premio Estatal* en cada una de las siete distinciones consistirá en:

CATEGORÍA “A”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$18,000.00** (Dieciocho mil pesos 00/100 M. N.).

CATEGORÍA “B”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$24,500.00** (Veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

CATEGORÍA ÚNICA “C”. Consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere, Reconocimiento y **\$29,500.00** (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

SEXTA.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción y categoría. En caso que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

SEPTIMA.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, y se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas del Instituto Potosino de la Juventud o en cualquiera de sus Representaciones Regionales cuya ubicación se señala en este documento, en Original y copia los documentos mencionados a continuación:

1. Cédula de Registro del Candidato(a) debidamente requisitada. El formato de dicha cédula estará disponible en la siguiente página de Internet: <http://www.slpjoven.gob.mx/convocatorias.html>
2. Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de Internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.

3. Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de Internet antes señalada.
4. Original del *currículum vitae* actualizado del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, *currículum vitae* de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración del *currículum vitae*, disponible en la página de Internet antes señalada.
5. Original de la semblanza del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, historial, relación de integrantes, socios o asociados y semblanzas de cada uno de ellos, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración de Semblanza e Historial de Grupo disponible en la página de Internet antes señalada.
6. Copia del acta de nacimiento o de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
7. Los jóvenes indígenas deberán indicar, ya sean propuestos individualmente o en grupo, el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.
8. Fotocopia de identificación con fotografía y por ambos lados del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Tratándose de menores de edad: credencial o acreditación de institución educativa (vigente) o de autoridad comunitaria (vigente), o pasaporte (vigente). Tratándose de mayores de edad: credencial de institución educativa (vigente); credencial para votar (vigente); cartilla del Servicio Militar Nacional (vigente); cédula profesional (vigente); licencia de conducir (vigente) o pasaporte (vigente).
9. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
10. Copia o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

OCTAVA.- Una vez recibidas las candidaturas, el Instituto Potosino de la Juventud verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

NOVENA.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por lo menos por cuatro miembros con notorio prestigio en el ámbito de cada una de las áreas y un representante del Instituto Potosino de la Juventud, este último designado por el Director General del Instituto.

En su oportunidad, “el Instituto” hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados mediante su publicación en la página de Internet a la que se ha hecho referencia anteriormente.

DÉCIMA.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente.

Los resultados se publicarán, en el momento precedente, en la página Web del Instituto Potosino de la Juventud, y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten seleccionados para recibir el Premio.

DECIMOPRIMERA.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

DECIMOSEGUNDA.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente en el Inpojuve/ la Instancia de Juventud en los Ayuntamientos o se haya enviado por correo certificado o por paquetería a más tardar a las 17:00 horas del viernes 17 de noviembre de 2017, en el siguiente domicilio:

INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD: Glorieta a Benito Juárez s/n, Col. El Paseo, C.P. 78320, San Luis Potosí, S.L.P., 01.444.814.10.12. / 01.444.814.6506 Coordinadora: Karen Nikte Flores Sarabia, E-mail: participacionpolitica.inpojuve@gmail.com

La presente convocatoria se tendrá por cerrada el día 17 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas.

- Solicitar asesoría (en caso de ser necesario) para el llenado de los formatos de participación.

COBERTURA: ESTATAL

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

En todos los casos las y los jóvenes aspirantes a participar en **Premio Estatal de la Juventud 2017**, deberán entregar en el Inpojuve o Instancia de Juventud a partir del día 18 octubre del 2017 y hasta el 17 de noviembre del mismo año la documentación requerida, debidamente foliada de conformidad con las bases de la presente Convocatoria.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria entrará en función el INPOJUVE, a través de la Subdirección de Participación Política, Cívica y Social.

La participación en esta Convocatoria implica total conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en las páginas del Internet:

INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD

<http://www.slpjoven.gob.mx/convocatorias.html>

FE DE ERRORES:

Se informa al público en general, que en la emisión de dicha convocatoria, publicada el 18 de octubre del año en curso, en la página oficial y redes sociales del Instituto Potosino de la Juventud, se realizan las siguientes precisiones:

- 1.- En la página 1, dentro del capítulo de **"BASES"** en la cláusula **"TERCERA"** en la fracción "II. Expresiones artísticas y artes populares" se expone que pertenece a la "Categoría C"; correspondiendo a las "Categorías A y B".
- 2.- En la página 2, dentro del capítulo de **"BASES"** en la cláusula **"TERCERA"** se agrega la fracción "VII. Protección al ambiente (Categoría C)".
- 3.- En la página 2, dentro del capítulo de **"BASES"** en la cláusula **"CUARTA"**, se modifica la fracción "V", se elimina en el sexto y séptimo renglón el texto "las actividades relevantes para la concientización, recuperación, rescate, protección, uso nacional o desarrollo de ecosistemas sustentables (tierra, aire, flora, fauna)".
- 4.- En la página 3, dentro del capítulo de **"BASES"** en la cláusula **"CUARTA"**, se agrega "VII. Protección al ambiente.- Actividades relevantes [...]".
- 5.- En la página 3, dentro del capítulo de **"BASES"** en la cláusula **"QUINTA"**, se modifica la cantidad de seis a siete distinciones.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"